

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2177

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia en los autos de juicio de cognición número 72-85-A tramitado en este Juzgado a instancia del procurador de los tribunales don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de don Francisco Navedo Borrego contra don Angel Pérez Martínez; don Vicente Andréu Pallarés y don José Fenoll Franco y las esposas de estos dos últimos de ser casados, éstas a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario; sobre reclamación de 228.931 pesetas, se emplaza al demandado en ignorado paradero don José Fenoll Franco, mayor de edad, electricista para que en el término improrrogable de seis días se persone en los autos meritados aperciéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el trámite del juicio sin más citar, previniéndole que de no comparecer se le concederá el plazo de tres días para contestar la demanda si le conviniera entregándole copia de la misma y de los documentos aportados con ella de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, regulador del procedimiento.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Fenoll Franco y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente que firmo y sello en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 2179

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha y en los autos de divorcio, seguidos con el nú-

mero 618/84 a instancia de don Jesús Giménez Rojo, representado por la procuradora doña María de los Angeles Fernández Segado, contra doña María del Rosario Giménez García, y en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

Sentencia: En Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí Joaquín-Angel de Domingo Martínez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de dicha ciudad, los presentes autos de divorcio número 618/84, seguidos a instancia de don Jesús Giménez Rojo, representado por la procuradora doña María de los Angeles Fernández y Segado, y dirigido por el letrado don Manuel Martínez Pastor, contra doña María del Rosario Giménez García, mayor de edad, casada.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María de los Angeles Fernández Segado, en nombre y representación de don Jesús Giménez Rojo contra su esposa doña María del Rosario Giménez García, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos celebrado en Cartagena el 11 de diciembre de 1946, por causa de divorcio, sin declaración específica de costas y comunicando esta sentencia una vez firme al Registro Civil del matrimonio y nacimiento del hijo. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez. Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, doña María del Rosario Giménez García, se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, 11 de marzo de 1985.—El secretario.

* Número 2224

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

SECCION «A»

EDICTO

El Ilmo. señor magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos número 713 de 1982 sobre retracto de finca rústica instado por don Rafael Pérez Peñaranda contra otros y doña Ana Ortín Martínez, doña Francisca Hidalgo Madrid y doña Josefa Hernández Contreras, dictó la que contiene los particulares siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de julio de 1983. El Ilmo. señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto de finca rústica, seguidos en este Juzgado con el número 113 de 1982, a instancia de don Rafael Pérez Peñaranda, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Murcia, con domicilio en Santiago y Zairaiche, Torre Alvarez, representado por el procurador don Andrés Sevilla Cascales y defendido por el letrado don Manuel Maza de Ayala, acción que se dirige contra don Fermín Martínez Rodríguez y esposa doña Ana Ortín Martínez, mayores de edad, industrial, vecino de Murcia, con domicilio en Prolongación de Jaime I El Conquistador, edificio S. Pablo; don Angel Martínez Gutiérrez, y esposa doña Francisca Hidalgo Madrid, mayores de edad, comerciante, vecinos de Murcia, con domicilio en Ermita de los Dolores, y don Carlos Hernández Fernández y esposa doña Josefa Fernández Contreras, mayores de edad, comerciante, vecinos de Murcia, con domicilio en plaza de Sta. Isabel, 6-8.º-B, las esposas dedicadas a sus labores; representados dichos demandados por el procurador don Francisco Aledo Martínez y defendidos por el letrado don Francisco Martínez Escribano, y...

Fallo: Que estimando la falta de litis consorcio pasivo necesario planteada como excepción por los demandados don Fermín Martínez Rodríguez, don Angel Martínez Gutiérrez y don Carlos Hernández Fernández, debo absolver y absuelvo de la demanda en contra de estos últimos presentada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales en nombre y representación de don Rafael Pérez Peñaranda, sobre retracto arrendatario rústico, y ello sin entrar en el fondo del asunto; que igualmente debo absolver y absuelvo al actor don Rafael Pérez Peñaranda de la demanda recomencionada planteada en su contra, sin entrar en el fondo de la misma; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Y no habiendo comparecido en los autos las esposas de cada uno de dichos demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la L.E. Civil en relación con los 282 y 283 de la misma, a no ser que cualquiera de las partes comparecidas puedan solicitar su notificación personal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de la Cruz Belmonte. Rubricado.